



VISTOS:

La Carta S/N de fecha 16 de enero del 2026, suscrita por la señora Fabiana Pineda Barrientos; el Informe N° D000024-2026-COFOPRI-URRHH del 16 de enero de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° D000022-2026-COFOPRI-OAJ del 16 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 27594, “Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos”, la designación en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la acotada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 9 y literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000081-2025-COFOPRI-DE del 03 de setiembre de 2025, se designó, a partir de la publicación de la citada Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano”, a la señora Fabiana Pineda Barrientos en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina Zonal Apurímac del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, bajo el régimen laboral de la contratación administrativa de servicios regulada por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante el documento del visto, la señora Fabiana Pineda Barrientos puso a disposición de la Dirección Ejecutiva el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Zonal Apurímac del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 1544-2018-SERVIR/GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y en el precedente de observancia obligatoria emitido por la Corte Suprema de Justicia de la República en la Sentencia recaída en la Casación N° 2120-2004-Lima, la puesta a disposición del cargo será considerada renuncia cuando ésta sea decidida libremente por el trabajador y se cuente con la aceptación por parte del empleador;

Que, con Resolución de Gerencia General N° D000096-2025-COFOPRI-GG del 30 de octubre de 2025, se resuelve aprobar el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, el cual consta de un (01) funcionario público (FP), diez (10) directivos públicos (DP), veintidós (22) servidores civiles de carrera (SCC) y dos (02) servidores de actividades complementarias (SAC);



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000188-2025-SERVIR-PE de fecha 13 de noviembre de 2025, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 16-2025-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, con el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que de la revisión de los requisitos del perfil del puesto del Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado mediante Resolución Gerencia General N° D000096-2025-COFOPRI-GG de fecha 30 de octubre de 2025, y del Decreto Supremo N° 145-2025-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, a fin de adecuarlo a las modificaciones dispuestas por la Ley N° 32507, así como de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH “Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del cuadro de puestos de la entidad”, en la Novena Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH “Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del manual de perfiles de puestos”, directivas cuya aprobación se formalizaron con Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N°s 000017-2024-SERVIR-PE y 000018-2024-SERVIR-PE respectivamente; y en el Decreto Legislativo N° 1602, emite opinión favorable para la designación del señor Roger Córdova Peralta, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Zonal Apurímac del COFOPRI, bajo el régimen laboral de la contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS confianza, lo cual va en la línea del numeral 3.7 del Informe Técnico N° 001300-2024-SERVIR-GPGSC del 13 de setiembre de 2024;

Que, en atención a ello, con el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable expedir el acto resolutorio respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27594, 30057, 31419 y 32507; los Decretos Legislativos N° 1057 y 1602; los Decretos Supremos N°s 025-2007-VIVIENDA, 053-2022-PCM y 145-2025-PCM; las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N°s. 000017-2024-SERVIR-PE, 000018-2024-SERVIR-PE y 000188-2025-SERVIR-PE; la Resolución Gerencia General N° D000096-2025-COFOPRI-GG; y con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la publicación de la Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano”, la renuncia formulada por la señora Fabiana Pineda Barrientos al cargo de Jefa de la Oficina Zonal Apurímac del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, con relación al artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000081-2025-COFOPRI-DE, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo retornar a su plaza de origen de Coordinadora de la Oficina Zonal Apurímac.



Artículo 2.- Designar, a partir de la publicación de la Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano", al señor Roger Córdova Peralta, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Zonal Apurímac del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, bajo el régimen laboral de la contratación administrativa de servicio regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, bajo la modalidad de CAS Confianza.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a los señores a que se refiere los artículos 1 y 2 que anteceden, para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo y la Oficina de Sistemas realicen las acciones correspondientes, a fin de que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del COFOPRI (www.gob.pe/cofopri).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARLOS REÁTEGUI SÁNCHEZ
Director Ejecutivo
COFOPRI